

ORDENANZA VIII – N° 24

(Antes Ordenanza 3316/24)

ARTÍCULO 1.- Se dispone la instalación de cartelera informativa sobre cuidado responsable de mascotas en plazoletas y otros espacios públicos recreativos y/o afines de la ciudad de Oberá, con las leyendas previstas por la Ordenanza N° VIII – N°14 (antes Ordenanza N° 2469/16) la que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2.- Se dispone que dicha cartelera deberá contener un código QR remitiendo a la Ordenanza mencionada en el artículo 1°.

ARTICULO 3.- El Poder Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para el cumplimiento de esta Ordenanza.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-